

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR ELISA VILLAROEL ACOSTA EN CONTRA DE ELIZABETH GRAY DANGOND Y SARA GRAY DANGOND.

Rad. No. 47-001-31-53-002-2018-00231-00

ASUNTO

Reposa en el expediente digital el archivo N° 62.1, memorial a través del cual el abogado Jorch Kevin Bermúdez Escorcía en su calidad de representante legal de la sociedad Bermúdez Abogados S.A.S renuncia al poder que le fuera conferido por la ejecutante Elisa Rosa Villaroel Acosta.

Sobre el tema de la renuncia el inc. 4° artículo 76 del Código General del Proceso señala:

“... La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...” (Subrayado del despacho).

De acuerdo con lo anterior, junto con la manifestación efectuada se debe acompañar la copia del documento mediante el cual se comunica al poderdante tal determinación, lo que en este caso fue demostrado a través del propio correo electrónico donde se adjunta la renuncia, ya que de manera concomitante fue enviado al despacho y a la poderdante, razón más que suficiente para que se acceda a su pedimento.

Por otra parte, a través del correo del despacho se remitió poder conferido por la accionante al doctor Jairo Luis Villalva Pinto para que continúe con su representación durante el trámite de este asunto, por lo que se hace necesario reconocer personería al nuevo profesional del derecho.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder efectuada por el doctor Jorch Kevin Bermúdez Escorcía en su calidad de representante legal de la sociedad Bermúdez Abogados S.A.S, a quien la accionante le había conferido facultades para su representación en este asunto.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería al doctor Jairo Luis Villalva Pinto como apoderado de la ejecutante Elisa Rosa Villaroel Acosta, en los términos y

para los efectos señalados en el memorial poder que reposa en el archivo 64.1 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
Jueza

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 24 de mayo de 2023.
Secretaria, _____.